



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

11 de diciembre de 1984

Núm. 214 (b)
(Cong. Diputados. Serie A, núm. 116)

PROYECTO DE LEY

Del Consejo Social de las Universidades.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley del Consejo Social de las Universidades.

Palacio del Senado, 6 de diciembre de 1984.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 1**

ENMIENDA

De modificación.

Deberá redactarse como sigue:

«El Consejo Social de la Universidad estará compuesto por su Presidente y catorce vocales.»

JUSTIFICACION

El introducir un número tan elevado de miembros no hace sino dificultar la futura tarea del Consejo. Es procedente que no sea

un número par a fin de evitar que haya que repetir las votaciones en caso de empate.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 2**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «ocho vocales», debe decir: «seis vocales» y donde dice: «cinco miembros de la Junta de Gobierno», debe decir: «tres miembros de la Junta de Gobierno».

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda al artículo 1, párrafo 1.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 3**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «doce vocales», debe decir: «nueve vocales».

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda al artículo 1 párrafo 1.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 3.c)**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda al artículo 1 párrafo 1, y a la vista de la función asignada al Consejo.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 5

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 3.e).**

ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactado como sigue:

«Dos designados por los Sindicatos más representativos.»

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda al artículo 1 párrafo 1.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 6

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 3.f).**

ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactado como sigue:

«Dos designados por las Asociaciones Empresariales más representativas.»

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda al artículo 1 párrafo 1.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 7

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1. párrafo 4.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice «doce vocales» debe decir «nueve vocales».

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda al artículo 1 párrafo 1.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 8

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 4.b).**

ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactado como sigue:

«Tres designados por el Consejo de Universidades de entre personas de especial cualificación...» el resto conserva su redacción actual.

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda al artículo 1 párrafo 1, y con la función misma que tiene asignada el Consejo.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespachaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 9

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1. párrafo 4.c)**

ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactado como sigue:

«Dos designados por los Sindicatos más representativos.»

JUSTIFICACION

Congruencia con las enmiendas presentadas al artículo 1 párrafo 1 y al artículo 1 párrafo 3 letra e).

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespachaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 10

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1 párrafo 4.d).**

ENMIENDA

De modificación.

Quedará redactado como sigue:

«Dos designados por las Asociaciones empresariales más representativas.»

JUSTIFICACION

Congruencia con las enmiendas al artículo 1 párrafo 1 y al artículo 1 párrafo 3 letra f).

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespachaga y Felipe.**

ENMIENDA NUM. 11

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2**.

ENMIENDA

De modificación.

El artículo se redactará como sigue:

«El Presidente del Consejo Social será nombrado por la correspondiente Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACION

Es más coherente esta designación dentro del marco legal vigente en la materia.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespachaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 12

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 3 párrafo 1**.

ENMIENDA

De modificación.

El párrafo se redactará como sigue:

«El mandato del Presidente y de los Vocales tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo.»

JUSTIFICACION

Carece de sentido establecer diferencias entre los vocales por razón del origen de su mandato.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespachaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 13

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 3, párrafo 2**.

ENMIENDA

De modificación.

El párrafo se redactará como sigue:

«Cuando un miembro del Consejo Social cese anticipadamente por fallecimiento, incapacidad, renuncia o por causa que se fije reglamentariamente, se designará el correspondiente sustituto por el tiempo que falte para la conclusión del mandato.»

JUSTIFICACION

Congruencia con la enmienda presentada al artículo 3, párrafo 1, y porque es necesario prever la concurrencia de otras causas como

la variación de las condiciones que estuvieron en la base de su nombramiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 14

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 7.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACION

Es necesario respetar, desde el principio, la autonomía del Consejo.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 15

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional**.

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACION

Tales precisiones están en contradicción con lo señalado en el artículo 14, párrafo 2 de la Ley de Reforma Universitaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 16

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 4.

ENMIENDA

De modificación.

El artículo quedará redactado como sigue:

«1. El desempeño de la función de vocal del Consejo Social es gratuito.»

El resto del artículo conserva su redacción actual, pero modificándose la numeración: el número «uno» pasa a ser «dos», el «dos» será «tres» y el «tres» será «cuatro».

JUSTIFICACION

Por las propias funciones del Consejo y por el carácter de sus vocales, junto con la cir-

cunstancia de que las retribuciones, de existir, gravarían los presupuestos de la Universidad.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

ENMIENDA NÚM. 17

De don Miguel Marqués López (GPP).

El Senador don Miguel Marqués López, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8.º, apartado tres.**

ENMIENDA

De modificación.

«El Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» correspondiente, cuando así fuese procedente, según lo previsto en el número dos de este artículo.»

JUSTIFICACION

En armonía con la enmienda anterior.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Miguel Marqués López.**

ENMIENDA NUM. 18

De don Miguel Marqués López (GPP).

El Senador don Miguel Marqués López, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.º apartado 2.e)**

ENMIENDA

De modificación.

«e) Tres designados por los Sindicatos más representativos, a nivel de la Comunidad Autónoma correspondiente.»

JUSTIFICACION

Representación más adecuada a los intereses sociales del territorio.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Miguel Marqués López.**

ENMIENDA NUM. 19

De don Miguel Marqués López (GPP).

El Senador don Miguel Marqués López, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.º apartado 2.f)**

ENMIENDA

De modificación.

«f) Tres designados por las Asociaciones

Empresariales más representativas, a nivel de la Comunidad Autónoma correspondiente.»

JUSTIFICACION

Representación más adecuada a los intereses sociales del territorio.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Miguel Marqués López**.

ENMIENDA NUM. 20

De don Miguel Marqués López (GPP).

El Senador don Miguel Marqués López, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º apartado 1**

ENMIENDA

De adición.

«El Presidente del Consejo Social será nombrado por la correspondiente Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACION

En armonía con el artículo 14, apartado cuatro de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Miguel Marqués López**.

ENMIENDA NUM. 21

De don Miguel Marqués López (GPP).

El Senador don Miguel Marqués López, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º, apartado 2.**

ENMIENDA

De modificación.

«En la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Presidente será nombrado por Real Decreto, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, oído el Rector, de entre los vocales que representen los intereses sociales, a los que se refiere el apartado 4 del artículo primero.»

JUSTIFICACION

Su carácter nacional.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Miguel Marqués López**.

ENMIENDA NUM. 22

De don Miguel Marqués López (GPP).

El Senador don Miguel Marqués López, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 3.º, apartado tres.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACION

No puede admitirse un factor tan acusado de inestabilidad en los vocales sindicales.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Miguel Marqués López.**

ENMIENDA NUM. 23

De don Miguel Marqués López (GPP).

El Senador don Miguel Marqués López, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 8.º, apartado dos.**

ENMIENDA

De modificación.

«... se entenderá aprobado, procediéndose a su inmediata publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma" correspondiente.»

JUSTIFICACION

No parece lógico la publicación de algo que no se aprueba en el Ministerio, por el «B. O. E.».

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Miguel Marqués López.**

ENMIENDA NUM. 24

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.).

El Grupo Mixto del Senado, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.3, b).**

ENMIENDA

Suprimir el término: «... financieras».

MOTIVACION

Por entender que están representadas en el artículo 1.3, f).

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Rafael Fernández Piñar y Afán de Ribera.**

ENMIENDA NUM. 25

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.).

El Grupo Mixto del Senado, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 4.2.**

ENMIENDA

Suprimir: «... a tiempo parcial».

MOTIVACION

Por entender que su cargo necesita plena dedicación.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Rafael Fernández Piñar y Afán de Ribera.**

ENMIENDA NUM. 26

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.).

El Grupo Mixto del Senado, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formuló la siguiente enmienda al artículo 7.

ENMIENDA

Sustituir: «Rector» por «Presidente del Consejo».

MOTIVACION

Por entender que se potencia la autonomía del Consejo.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Rafael Fernández Piñar y Afán de Ribera.**

ENMIENDA NUM. 27

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.).

El Grupo Mixto del Senado, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 8.

ENMIENDA

De adición de un nuevo número cuatro, con siguiente texto:

«Cuatro. El Consejo Social se reunirá al menos una vez al mes y siempre que sea solicitado por al menos la mitad de los miembros que representan a la Junta de Gobierno o a los intereses sociales.»

MOTIVACION

Para garantizar la eficacia de su funcionamiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—**Rafael Fernández Piñar y Afán de Ribera.**

ENMIENDA NUM. 28

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al artículo 1.º, 2.

ENMIENDA

De adición.

Donde dice: «el Secretario General, el Gerente de la Universidad...», debe decir: «el Secretario General y el Gerente de la Universidad...».

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 29

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1.º, 3, d)**.

ENMIENDA

De sustitución.

Donde dice: «... Consejo de Gobierno para la respectiva...», debe decir: «... Consejo de Gobierno de la respectiva...».

JUSTIFICACION

Corrección gramatical.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 30

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 6.º**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «... contratantes de obras, servicios...», debe decir: «... que contraten con la Universidad, obras... (resto igual)».

JUSTIFICACION

Mayor precisión.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 31

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 7.º**.

ENMIENDA

De modificación.

Quedaría así:

«Artículo 7.º El Consejo Social establecerá en su Reglamento un procedimiento para que, en caso de reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo por alguno de sus miembros, se proponga razonadamente su sustitución a quien lo hubiere designado.»

JUSTIFICACION

Mayor precisión y mejor adecuación a las funciones del Consejo.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

INDICE

Artículo	Enmendante	Número de la enmienda
1.º, 1	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	1
1.º, 2	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	2
	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda)	28
1.º, 3	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	3
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	4
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	5
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	6
	D. Miguel Marqués López (G. P. Popular)	18
	D. Miguel Marqués López (G. P. Popular)	19
	Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Fernández-Piñar y Afán de Ribera)	24
	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda)	29
1.º, 4	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	7
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	8
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	9
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	10
2.º	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	11
	D. Miguel Marqués López (G. P. Popular)	20
	D. Miguel Marqués López (G. P. Popular)	21
3.º	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	12
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	13
	D. Miguel Marqués López (G. P. Popular)	22

Artículo	Enmendante	Número de la enmienda
4.º	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	16
	Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Fernández-Piñar y Afán de Ribera)	25
6.º	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda)	30
7.º	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	14
	Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Fernández-Piñar y Afán de Ribera)	26
	Grupo Parlamentario Socialista (Portavoz: Sr. Laborda)	31
8.º	D. Miguel Marqués López (G. P. Popular)	23
	D. Miguel Marqués López (G. P. Popular)	17
	Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Fernández-Piñar y Afán de Ribera)	27
Disposición Adicional	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	15

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961